



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0680 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **09 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 429178-298988-2023, de fecha 23/02/2023, presentado por doña **YORSI PAMELA BALDEÓN SEDANO**, solicitando Descargo a la papeleta de infracción N° 010042, y el Informe Técnico N°189-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 23/02/2023, intervino el establecimiento de giro Confeitería, ubicado en Prolongación Cajamarca N° 261-Primer Piso-Huancayo, la misma que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010042, código GPET.1, "**Por carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m²**", del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con fecha 23/02/2023, mediante Doc. N° 429178-Exp.298988, doña **YORSI PAMELA BALDEÓN SEDANO**, solicita descargo a la papeleta de infracción recurrida, argumentando que ha subsanado la infracción cometida dentro del plazo establecido, habiendo realizado los tramites, para la obtención de la licencia de funcionamiento, para tal efecto adjunta copia del Formato de Declaración Jurada N° 1066, y el comprobante de ingreso de la tasa administrativa N° 165754, manifestando además, que al momento de la inspección a su establecimiento se impuso la infracción a nombre de su Hermana **Gaby Luz Baldeón Sedano**, siendo la recurrente Titular del negocio, tal como se realizó el trámite de la licencia.

Que, el Informe Técnico N°189-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, en efecto, con fecha 23/02/2023, doña Yorsi Pamela Baldeón Sedano, ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de la licencia de funcionamiento, del comercio ubicado en Prolongación Cajamarca N° 261-Primer Piso-Huancayo, acogándose al artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, subsanando la infracción dentro de los 5 días hábiles que establece la norma citada, obteniendo la **Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 00315-2023**; por lo mencionado, lo solicitado por la recurrente resulta **PROCEDENTE**; consiguientemente, anúlase y déjese sin efecto la Papeleta de infracción N° 010042.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña **YORSI PAMELA BALDEÓN SEDANO**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010042, impuesta a Gaby Luz Baldeón Sedano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en Prolongación Cajamarca N° 261-Primer Piso-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Goshelim T. Meza León
GERENTE